

Cuadro de actividades – Meta 2

Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 2 es el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos.

Para cumplir la Meta 2, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Indicador	Valla	Tipo de municipalidad					Medios de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje ³
			A	B	C	D	E			
Actividad 3: Registrar información cuantitativa sobre la gestión del IP en el SISMEPRE.	<p>Porcentaje de casilleros del módulo ESAT del SISMEPRE con información registrada:</p> $\left(\frac{Nº CIR}{Nº CM} \right) \times 100$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Nº CIR</i>: Cantidad de casilleros del módulo con información registrada • <i>Nº CM</i>: Cantidad de casilleros del módulo correspondiente a la municipalidad 	Registro del 100% de los campos solicitados en el SISMEPRE		100%			Información registrada en módulos DJAT y ESAT del SISMEPRE ²	31 de diciembre 2021	20	

Notas:

[1] Sólo se tomará en cuenta la información registrada en el clasificador de ingresos 1.1.2.1.1.1 “Predial”, correspondiente a los ingresos que se obtienen por los pagos de los contribuyentes provenientes de las deudas del Impuesto Predial del año corriente, y del clasificador de ingresos 1.1.2.1.1.2 “Predial – Regularización tributaria”, correspondiente a los ingresos que se obtienen por la regularización por parte de los contribuyentes por las deudas del Impuesto Predial de años anteriores.

[2] La Actividad 3 será evaluada tomando en cuenta que las municipalidades deben llenar todos los casilleros del módulo ESAT del SISMEPRE solicitados, siendo indispensable el registro completo del módulo para cumplir la actividad correspondiente. No se debe dejar casilleros vacíos en el módulo, a menos que la pregunta no corresponda a la municipalidad. Se debe tener presente que la omisión de lo anterior supone el incumplimiento de la actividad correspondiente.

La DGPIP verificará la consistencia de la información de recaudación 2021 registrada en el módulo ESAT del SISMEPRE, utilizando la información de recaudación 2021 del IP del SIAF.

La DGPIP realizará visitas virtuales programadas a las municipalidades, con la finalidad de verificar la veracidad de la información registrada en el SIAF. En caso se determine que dicha información no coincide con lo verificado durante la visita programada, se dará por incumplida la actividad correspondiente.

[3] Las municipalidades que cumplan la valla mínima de las actividades 1 y 2 obtendrán 70 puntos. Las municipalidades que pasen dicha valla pero no cumplan la valla ideal obtendrán 70 puntos más un puntaje adicional, proporcional a la diferencia entre su recaudación y la valla mínima (en caso ésta sea una valla de recaudación) o proporcional a la diferencia entre su recaudación y la valla mínima de recaudación equivalente (en caso su valla mínima sea una valla de aumento porcentual de la recaudación).

ANEXO N° 1
MUNICIPALIDADES TIPO A, B, C Y D

VALLAS DE AUMENTO PORCENTUAL DE RECAUDACIÓN 2021 DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO AL AÑO 2020, SEGÚN EL PORCENTAJE DE CRECIMIENTO OBTENIDO EN EL AÑO 2020 EN RELACIÓN AL AÑO 2019

Para determinar las tasas de variación porcentual para el 2021 correspondientes a la valla mínima y a la valla ideal, es importante tener en cuenta el tipo de municipalidad que le corresponde y, a su vez, calcular el valor de “X”, el cual corresponde a la variación porcentual de la recaudación del IP obtenida en el año 2020 respecto a la recaudación del IP en el año 2019. En ese sentido, para calcular dicho valor porcentual, se deberá considerar la siguiente fórmula:

$$X = \left(\frac{\text{Recaudación 2021 del IP}}{\text{Recaudación 2020 del IP}} - 1 \right) \times 100$$

Cabe mencionar que dicho valor puede ser positivo o negativo.

Cuadro N° 1.1
VALLA MÍNIMA – TASA DE VARIACIÓN PORCENTUAL PARA EL 2021

Nº	Rango de resultado en el año 2020	Valla mínima por tipo municipalidad			
		A	B	C	D
1	X < -40%	52,9%	45,7%	55,1%	29,9%
2	-40% ≤ X < -30%	30,4%	59,9%	28,7%	18,0%
3	-30% ≤ X < -20%	16,4%	37,6%	19,5%	18,7%
4	-20% ≤ X < -10%	9,5%	33,2%	7,4%	22,8%
5	-10% ≤ X < 0%	1,4%	30,5%	9,3%	10,7%
6	0% ≤ X < 10%	8,0%	24,4%	3,1%	5,8%
7	10% ≤ X < 20%	4,0%	18,8%	1,5%	2,9%
8	20% ≤ X	4,0%	7,6%	1,5%	2,9%

Al respecto, considerando el resultado obtenido del valor de “X”, se da la interpretación de cada rango de resultado para cada tipo de municipalidad, la cual se muestra a continuación:

1. Para el caso de las municipalidades tipo A:

- 1.1 Si “X” equivale a un valor porcentual menor que -40%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 52,9%.
- 1.2 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -40% pero menor que -30%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 30,4%.
- 1.3 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -30% pero menor que -20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 16,4%.

- 1.4 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -20% pero menor que -10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 9,5%.
- 1.5 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -10% pero menor que 0%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 1,4%.
- 1.6 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 0% pero menor que 10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 8,0%.
- 1.7 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 10% pero menor que 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 4,0%.
- 1.8 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 4,0%.

2. Para el caso de las municipalidades tipo B:

- 2.1 Si “X” equivale a un valor porcentual menor que -40, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 45,7%.
- 2.2 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -40% pero menor que -30%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 59,9%.
- 2.3 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -30% pero menor que -20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 37,6%.
- 2.4 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -20% pero menor que -10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 33,2%.
- 2.5 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -10% pero menor que 0%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 30,5%.
- 2.6 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 0% pero menor que 10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 24,4%.
- 2.7 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 10% pero menor que 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 18,8%.

2.8 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 7,6%.

3. Para el caso de las municipalidades tipo C:

3.1 Si “X” equivale a un valor porcentual menor que -40%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 55,1%.

3.2 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -40% pero menor que -30%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 28,7%.

3.3 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -30% pero menor que -20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 19,5%.

3.4 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -20% pero menor que -10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 7,4%.

3.5 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -10% pero menor que 0%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 9,3%.

3.6 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 0% pero menor que 10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 3,1%.

3.7 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 10% pero menor que 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 1,5%.

3.8 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 1,5%.

4. Para el caso de las municipalidades tipo D:

4.1 Si “X” equivale a un valor porcentual menor que -40%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 29,9%.

4.2 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -40% pero menor que -30%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 18,0%.

4.3 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -30% pero menor que -20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 18,7%.

- 4.4 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -20% pero menor que -10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 22,8%.
- 4.5 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -10% pero menor que 0%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 10,7%.
- 4.6 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 0% pero menor que 10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 5,8%.
- 4.7 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 10% pero menor que 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 2,9%.
- 4.8 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 2,9%.

Cuadro N° 1.2

VALLA IDEAL – TASA DE VARIACIÓN PORCENTUAL PARA EL 2021 CON UN GRADO DE EXIGENCIA ADICIONAL

Nº	Rango de resultado en el año 2020	Valla ideal por tipo municipalidad			
		A	B	C	D
1	X < -40%	56,4%	49,3%	58,7%	33,5%
2	-40% ≤ X < -30%	33,9%	63,5%	32,2%	21,5%
3	-30% ≤ X < -20%	20,0%	41,2%	23,1%	22,2%
4	-20% ≤ X < -10%	13,0%	36,8%	11,0%	26,4%
5	-10% ≤ X < 0%	5,0%	34,1%	12,9%	14,3%
6	0% ≤ X < 10%	11,5%	28,0%	6,6%	9,4%
7	10% ≤ X < 20%	7,6%	22,4%	5,1%	6,5%
8	20% ≤ X	7,6%	11,2%	5,1%	6,5%

Al respecto, considerando el resultado obtenido del valor de “X”, se da la interpretación de cada rango de resultado para cada tipo de municipalidad, la cual se muestra a continuación:

1. Para el caso de las municipalidades tipo A:

- 1.1 Si “X” equivale a un valor porcentual menor que -40%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 56,4%.
- 1.2 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -40% pero menor que -30%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 33,9%.

- 1.3 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -30% pero menor que -20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 20,0%.
- 1.4 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -20% pero menor que -10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 13,0%.
- 1.5 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -10% pero menor que 0%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 5,0%.
- 1.6 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 0% pero menor que 10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 11,5%.
- 1.7 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 10% pero menor que 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 7,6%.
- 1.8 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 7,6%.

2. Para el caso de las municipalidades tipo B:

- 2.1 Si “X” equivale a un valor porcentual menor que -40%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 49,3%.
- 2.2 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -40% pero menor que -30%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 63,5%.
- 2.3 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -30% pero menor que -20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 41,2%.
- 2.4 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -20% pero menor que -10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 36,8%.
- 2.5 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -10% pero menor que 0%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 34,1%.
- 2.6 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 0% pero menor que 10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 28,0%.

- 2.7 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 10% pero menor que 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 22,4%.
- 2.8 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 11,2%.

3. Para el caso de las municipalidades tipo C:

- 3.1 Si “X” equivale a un valor porcentual menor que -40%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 58,7%.
- 3.2 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -40% pero menor que -30%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 32,2%.
- 3.3 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -30% pero menor que -20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 23,1%.
- 3.4 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -20% pero menor que -10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 11,0%.
- 3.5 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -10% pero menor que 0%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 12,9%.
- 3.6 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 0% pero menor que 10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 6,6%.
- 3.7 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 10% pero menor que 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 5,1%.
- 3.8 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 5,1%.

4. Para el caso de las municipalidades tipo D:

- 4.1 Si “X” equivale a un valor porcentual menor que -40%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 33,5%.

- 4.2 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -40% pero menor que -30%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 21,5%.
- 4.3 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -30% pero menor que -20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 22,2%.
- 4.4 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -20% pero menor que -10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 26,4%.
- 4.5 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -10% pero menor que 0%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 14,3%.
- 4.6 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 0% pero menor que 10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 9,4%.
- 4.7 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 10% pero menor que 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 6,5%.
- 4.8 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 6,5%.

ANEXO N° 2
MUNICIPALIDADES TIPO E
VALLAS DE RECAUDACIÓN 2021 DEL IMPUESTO PREDIAL, DE ACUERDO A LAS SUBACTIVIDADES CORRESPONDIENTES

Cuadro N° 2.1

DESAGREGACIÓN DE MUNICIPALIDADES TIPO E EN GRUPOS Y SUBGRUPOS, DEFINICIÓN DE SUBACTIVIDADES E INDICACIÓN DE VALLAS

Grupo	Subgrupo 1/	Condición 2/	Subactividad 3/	Vallas 4/
Grupo 1		1) $0 < \text{Recaudación 2020 IP} < \text{Recaudación 2019 IP}$	2.1) Alcanzar nivel determinado de recaudación 2021 de IP.	Ver Cuadro N° 2.2.
	Subgrupo 1.1	1.1) $0 < \text{Recaudación 2020 IP} < 50\% \text{ Recaudación 2019 IP}$		
	Subgrupo 1.2	1.2) $50\% \text{ Recaudación 2019 IP} \leq \text{Recaudación 2020 IP} < \text{Recaudación 2019 IP}$		
Grupo 2		2) $\text{Recaudación 2020 IP} \geq \text{Recaudación 2019 IP} > 0$	2.2) Aumentar la recaudación 2021 de IP en un porcentaje determinado respecto al año 2020.	Ver Cuadro N° 2.3.
Grupo 3		3) $\text{Recaudación 2019 IP} = 0 \text{ o Recaudación 2020 IP} = 0$	2.1) Alcanzar nivel determinado de recaudación 2021 de IP.	Ver Tabla N° 2.1.

1/ El Grupo 1 se subdivide en los subgrupos 1 y 2.

2/ Condición que define al grupo o subgrupo correspondiente.

Condición 1 se lee "Recaudación 2020 de IP es mayor que 0, y es menor que la recaudación 2019 de IP".

Condición 1.1 se lee "Recaudación 2020 de IP es mayor que 0, y es menor que el 50% de la recaudación 2019 de IP".

Condición 1.2 se lee "Recaudación 2020 de IP es mayor o igual al 50% de la recaudación 2019 de IP, y es menor que la recaudación 2019 de IP".

Condición 2 se lee "Recaudación 2020 de IP es mayor o igual a la recaudación 2019 de IP, y ésta es mayor que 0".

Condición 3 se lee "Recaudación 2019 de IP es igual a 0, o recaudación 2020 de IP es igual a 0.".

Las municipalidades son responsables de verificar qué condición cumplen. Para tales efectos, deben consultar la información registrada en el SIAF, en el clasificador de ingresos 1.1.2.1.1.1, "Predial".

3/ Subactividad que corresponde al grupo o subgrupo correspondiente.

4/ Cuadro o tabla donde se muestra las vallas correspondientes.

Cuadro N° 2.2

MUNICIPALIDADES TIPO E DEL GRUPO 1: VALLAS DE RECAUDACIÓN 2021 DE IP

(Soles)

Subgrupo	Valla mínima	Valla ideal
1.1	Mínimo (75% Recaudación 2019 IP; 103% Recaudación 2020 IP)	Mínimo (Recaudación 2019 IP; 108% Recaudación 2020 IP)
1.2	Mínimo (Recaudación 2019 IP; 108% Recaudación 2020 IP)	Mínimo (105% Recaudación 2019 IP; 113% Recaudación 2020 IP)

Para cada subgrupo la valla mínima es el mínimo entre el primer y segundo valor entre paréntesis. Igualmente, para cada subgrupo, la valla ideal es el mínimo entre el primer y segundo valor entre paréntesis.

Las vallas se redondean a 0 céntimos.

Cuadro N° 2.3**MUNICIPALIDADES TIPO E DEL GRUPO 2: VALLAS DE AUMENTO
PORCENTUAL DE RECAUDACIÓN 2021 DE IP RESPECTO AL AÑO 2020**

Valla mínima 1/	Valla ideal 2/
10,8%	16,0%

1/ La recaudación 2021 de IP debe aumentar en 10,8% respecto al año 2020.

2/ La recaudación 2021 de IP debe aumentar en 16,0% respecto al año 2020.

Tabla N° 2.1**MUNICIPALIDADES TIPO E DEL GRUPO 3: VALLAS DE RECAUDACIÓN 2021 DE IP
(Soles)**

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Valla mínima	Valla ideal
010110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMEBAMBA	15 169	15 881
010112	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	3 622	3 792
010113	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	6 099	6 385
010115	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	1 936	2 027
010118	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	1 284	1 344
010119	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	2 346	2 456
010309	AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	2 191	2 294
010510	AMAZONAS	LUYA	LUYA VIEJO	1 610	1 686
010516	AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL	2 187	2 290
010603	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	2 529	2 648
020502	ANCASH	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO LEZAMETA	855	895
020506	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS	1 109	1 161
020509	ANCASH	BOLOGNESI	HUASTA	5 332	5 582
020511	ANCASH	BOLOGNESI	LA PRIMAVERA	1 765	1 848
020512	ANCASH	BOLOGNESI	MANGAS	2 048	2 144
020513	ANCASH	BOLOGNESI	PACLLON	3 475	3 638
020514	ANCASH	BOLOGNESI	SAN MIGUEL DE CORPANQUI	1 873	1 961
020515	ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	2 517	2 635
020903	ANCASH	CORONGO	BAMBAS	1 913	2 003
020905	ANCASH	CORONGO	LA PAMPA	4 286	4 487
020907	ANCASH	CORONGO	YUPAN	2 946	3 084
021010	ANCASH	HUARI	PAUCAS	6 223	6 515
021012	ANCASH	HUARI	RAHUAPAMPA	2 986	3 126
021403	ANCASH	OCROS	CAJAMARQUILLA	1 181	1 236
021404	ANCASH	OCROS	CARHUAPAMPA	1 777	1 860
021407	ANCASH	OCROS	LLIPA	926	969
021408	ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	1 738	1 820
021410	ANCASH	OCROS	SANTIAGO DE CHILCAS	1 797	1 881
021507	ANCASH	PALLASCA	LLAPO	2 481	2 597

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Valla mínima	Valla ideal
021705	ANCASH	RECUAY	LLACLLIN	3 400	3 560
021706	ANCASH	RECUAY	MARCA	7 650	8 009
030102	APURIMAC	ABANCAY	CHACOCHE	5 714	5 982
030211	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	POMACOCHA	3 539	3 705
030302	APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	2 366	2 477
030304	APURIMAC	ANTABAMBA	JUAN ESPINOZA MEDRANO	6 911	7 235
030305	APURIMAC	ANTABAMBA	OROPESA	9 420	9 862
030306	APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	4 290	4 491
030307	APURIMAC	ANTABAMBA	SABAINO	4 338	4 542
030403	APURIMAC	AYMARAES	CARAYBAMBA	3 654	3 825
030411	APURIMAC	AYMARAES	SAN JUAN DE CHACNA	3 062	3 206
030709	APURIMAC	GRAU	SAN ANTONIO	1 078	1 129
030711	APURIMAC	GRAU	TURPAY	2 545	2 664
030712	APURIMAC	GRAU	VILCABAMBA	7 263	7 604
030713	APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	2 557	2 677
040809	AREQUIPA	LA UNION	TAURIA	1 245	1 303
050302	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	CARAPO	7 054	7 385
050620	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	3 380	3 539
050621	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA LUCIA	5 785	6 056
050805	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	2 469	2 585
050902	AYACUCHO	SUCRE	BELEN	1 233	1 291
050905	AYACUCHO	SUCRE	HUACAÑA	1 384	1 449
050906	AYACUCHO	SUCRE	MORCOLLA	4 942	5 174
050907	AYACUCHO	SUCRE	PAICO	2 056	2 152
050910	AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	2 247	2 352
050911	AYACUCHO	SUCRE	SORAS	4 044	4 234
051002	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	5 563	5 824
051003	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	2 247	2 352
051006	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CAYARA	4 525	4 737
051009	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	4 934	5 166
051011	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	10 434	10 924
051102	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	3 384	3 543
090104	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CONAYCA	3 372	3 530
090107	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYLLAHUARA	2 667	2 792
090303	HUANCAVELICA	ANGARAES	CALLANMARCA	2 445	2 560
090308	HUANCAVELICA	ANGARAES	HUAYLLAY GRANDE	4 179	4 375
090713	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUISHUAR	2 990	3 130
100508	HUANUCO	HUAMALIES	PUNCHAO	752	787
101004	HUANUCO	LAURICOCHA	QUEROPALCA	3 674	3 846
120104	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	1 861	1 948
120120	JUNIN	HUANCAYO	HUASICANCHA	3 340	3 497
130306	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	3 591	3 760
150302	LIMA	CAJATAMBO	COPA	3 368	3 526

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Valla mínima	Valla ideal
150403	LIMA	CANTA	HUAMANTANGA	2 533	2 652
150405	LIMA	CANTA	LACHAQUI	3 499	3 663
150406	LIMA	CANTA	SAN BUENAVENTURA	2 366	2 477
150602	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	2 612	2 735
150603	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	3 320	3 476
150607	LIMA	HUARAL	LAMPIAN	1 245	1 303
150608	LIMA	HUARAL	PACARAOS	4 708	4 929
150612	LIMA	HUARAL	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	1 547	1 620
150712	LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE LARAOS	2 278	2 385
150718	LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	4 501	4 712
150719	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	2 525	2 644
150720	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE TANTARANCHE	1 376	1 441
150725	LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE HUANCAYRE	795	832
150729	LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE ANCHUCAYA	1 141	1 195
150730	LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE TUNA	1 527	1 599
151004	LIMA	YAUYOS	AYAVIRI	2 060	2 157
151007	LIMA	YAUYOS	CARANIA	608	637
151010	LIMA	YAUYOS	COCHAS	847	887
151012	LIMA	YAUYOS	HONGOS	1 268	1 328
151013	LIMA	YAUYOS	HUAMPARA	545	571
151014	LIMA	YAUYOS	HUANCAYA	2 072	2 169
151017	LIMA	YAUYOS	HUAÑEC	1 754	1 836
151018	LIMA	YAUYOS	LARAOS	2 076	2 173
151021	LIMA	YAUYOS	MIRAFLORES	843	883
151023	LIMA	YAUYOS	PUTINZA	2 056	2 152
151025	LIMA	YAUYOS	QUINOCAY	3 259	3 412
151026	LIMA	YAUYOS	SAN JOAQUIN	620	649
151027	LIMA	YAUYOS	SAN PEDRO DE PILAS	1 066	1 116
151029	LIMA	YAUYOS	TAURIPAMPA	1 948	2 039
151033	LIMA	YAUYOS	VITIS	1 089	1 140
160510	LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	20 247	21 197
180103	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAYA	2 875	3 010
180206	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LLOQUE	1 960	2 052
190203	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	GOYLLARISQUIZGA	5 746	6 016
190204	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	PAUCAR	7 074	7 406
211302	PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	6 931	7 256
220704	SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	3 503	3 667
220905	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	9 571	10 020
230203	TACNA	CANDARAVE	CAMILACA	4 453	4 662
230206	TACNA	CANDARAVE	QUILAHUANI	2 724	2 852
230403	TACNA	TARATA	ESTIQUE	871	912

Esta tabla es para las municipalidades del Grupo 3, que son aquellas que no tienen recaudación 2019 de IP o no tienen recaudación 2020 de IP. Las municipalidades son responsables de verificar si pertenecen a este grupo. Para tales efectos, deben consultar la información registrada en el SIAF, en el clasificador de ingresos 1.1.2.1.1.1, "Predial".

En esta tabla se muestra la relación de municipalidades que, al 09/11/2020, no tenían recaudación del año 2019 de IP registrada en el SIAF o, al 01/12/2020, no tenían recaudación del año 2020 de IP registrada en el SIAF. Asimismo, se muestra las vallas mínima e ideal establecidas para dichas municipalidades, considerando que éstas pertenezcan al Grupo 3.